

Que mediante nota de fecha 22 de julio del corriente año, los herederos manifestaron haber llegado a un nuevo acuerdo respecto de la distribución de las parcelas, solicitando la autorización para presentar un nuevo proyecto de subdivisión.

Que el nuevo proyecto contempla la división del inmueble en siete (7) lotes, en reemplazo del proyecto originalmente presentado de nueve (9) lotes, como consecuencia de la unificación de tres parcelas en un único lote.

Que en relación a la Ordenanza Municipal de loteo para la planta urbana N°591/18, se permite la aprobación municipal condicionada conforme al Art. N°24 sobre FRENTE Y SUPERFICIES MÍNIMAS, y que cada caso debe ser analizado de forma particular.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Autorízase a la Encargada del Área de Catastro a visar el nuevo proyecto de subdivisión correspondiente al inmueble identificado con Plano Origen N°93.710, Partida N°151.817, ubicado en Zona de Ejido de Tabossi, Distrito María Grande 1°, Departamento Paraná, propiedad de Heinze Teodoro M.I. N°5.903.815, hoy sus herederos, el cual prevé la división del inmueble en siete (7) lotes, conforme a la documentación presentada.

ART. 2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 169/2026

Villa Tabossi, 30 de julio de 2026.

VISTO:

Los trabajos de atención y mantenimiento de los caminos rurales de nuestro ejido, llevados a cabo por el Personal Municipal.

CONSIDERANDO:

Que por el tipo de tareas encargadas, el personal municipal debe prestar servicios en jornada extendida y de corrido.

Que desde el Ejecutivo se considera oportuno brindar un almuerzo al personal responsable de estas tareas, como reconocimiento y apoyo a la dedicación y carga horaria especiales que implica el desempeño de sus funciones.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para afrontar este tipo de gastos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Autorízase el pago a Miguele Romina María Eugenia M.I. N°29.634.931, por la suma de pesos trescientos veinte mil (\$320.000,00) en concepto de adquisición de alimentos y bebidas para el

almuerzo del Personal Municipal encargado de la atención y mantenimiento de los caminos rurales.

ART. 2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 170/2026

Villa Tabossi, 30 de julio de 2026.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, mediante la cual se requiere asistencia económica para el mantenimiento edilicio y el desarrollo de actividades deportivas.

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo Municipal prioriza concentrar el auxilio financiero en el fortalecimiento de las actividades deportivas que nuclean y contienen a la niñez, juventud y adultos de nuestra comunidad.

Que afrontar los costos que demanda la participación de las categorías de fútbol en el torneo 2026 de la Liga Paraná Campaña configura una exigencia financiera urgente que hace necesaria la intervención y el acompañamiento del Estado municipal.

Que en esta instancia, el aporte se destinará exclusivamente a solventar gastos derivados de dichas competencias y del funcionamiento de las subcomisiones de deportes.

Que existe disponibilidad en las partidas presupuestarias vigentes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Otorgar un aporte económico de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a favor de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, destinado única y exclusivamente a cubrir gastos operativos de sus disciplinas deportivas.

ART. 2°:

Establecer que la institución beneficiaria deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal, adjuntando los comprobantes legales que acrediten que el destino de los fondos fue el especificado en el Artículo 1° de la presente.

ART. 3°:

Notificar a la Contaduría Municipal a los fines de realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ART. 4°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.